

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Contenido

Fundamento Legal.....	3
I. Consideraciones Generales.....	3
II. Monitoreo	6
III. De la Evaluación	7
IV Diagnóstico de Programas Presupuestarios	8
V. Evaluación de Programas Presupuestarios	9
VI. Uso de la Información de Desempeño.....	11
VII. Consideraciones Finales	12
VIII. Cronograma de Trabajo	12



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024





Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 18 de noviembre de 2022) párrafo segundo y quinto así como los artículos 78, 85, 86, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH 2022); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2018); 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018); artículo 166 párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, artículo 120 y 121 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y los Artículos 18 fracción VII, 54 fracción I, 56 y 59, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo (2016).

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales, a los 27 días del mes de abril de 2023 emite el siguiente Programa de Evaluación Anual para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad.

I. Consideraciones Generales

El Programa de Evaluación Anual tiene como objetivo general dar a conocer si los recursos públicos se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; logrando las metas y objetivos planteados en sus Programas Presupuestarios (PP) y/o Fondos Federales para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población Solidarenses.

Derivado de lo anterior, se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Definir los lineamientos generales para la Evaluación de los PP y/o Fondos Federales que se ejecutaran en el Municipio de Solidaridad, con base en los lineamientos emitidos por el CONEVAL y la SHCP.





- II. Identificar y establecer el tipo de Evaluación que se aplicarán a cada uno de los PP y/o Fondos Federales.
- III. Establecer el Cronograma de ejecución de las Evaluaciones de los PP y/o Fondos Federales para el ejercicio fiscal 2023.

Glosario

Para los instrumentos del presente Programa Anual de Evaluación, se consideran las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Adicionalmente para efectos del presente Programa se entenderá por:

AE: unidad o área de evaluación definida como al área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestales y Fondos Federales con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Los aspectos susceptibles de mejora derivado de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Disposiciones: es el documento "Disposiciones para que las dependencias y entidades de la APF evalúen por sí mismas los programas presupuestarios y las



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD,
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024





políticas públicas bajo el ámbito de coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2023” emitidas por SHCP.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las Políticas Públicas Municipales, Programas y Proyectos, que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

Fondos Federales: son los recursos que se transfieren a las Entidades Federativas a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios.

Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del Programa Municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

Lineamientos: Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidos por el CONEVAL, SHCP y la Secretaría de la Función Pública.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

Monitoreo: Proceso continuo para medir el Desempeño de un Programa, Política o Estrategia respecto a los resultados esperados.

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados; que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.





PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

PP: Programa Presupuestario

PPE: Proyecto de Presupuesto de Egresos

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, de los Programas Presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

TdR: a los Términos de Referencia de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

UR: Unidad Responsable; a las Dependencias Administrativas, los Organismos Descentralizados y Órganos Autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y/o fondos federales.

II. Monitoreo

La aplicación y análisis de los instrumentos de monitoreo de los PP y/o Fondos Federales estarán coordinados por la unidad o área de evaluación (AE) dentro de su ámbito de competencia. Como parte del proceso de mejora de los PP y/o Fondos Federales, las Dependencias y Entidades deberán actualizar los Objetivos e Indicadores plasmados en la MIR, a partir de los Resultados y sugerencias que





deriven de los ejercicios de Monitoreo, Evaluación, Análisis y Revisión para el ejercicio fiscal 2024.

III. De la Evaluación

Las evaluaciones podrán realizarse de manera interna con el personal adscrito a la Secretaría de Planeación y Evaluación o de manera externa con personas especializadas y con experiencia en la materia, mediante el proceso que se requiera para la contratación acorde a lo establecido en la LFPRH, así como la aprobación previa del presupuesto.

- 1.1. La AE será la responsable para la coordinación de la contratación externa y dar seguimiento a la evaluación apeándose a los formatos emitidos por la SHCP y el CONEVAL.
- 1.2. La AE será la encargada de recolectar toda la información requerida para la adecuación, seguimiento, así como la revisión metodológica que se requiera para la correcta aplicación de los Términos de Referencia (TdR), respetando los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.
- 1.3. Se deberá realizar la Publicación de los TdR para el cumplimiento de la normatividad aplicable en los tiempos establecidos.
- 1.4. Los resultados obtenidos de la evaluación se deberán emitir a través de un documento denominado "Informe Final de Evaluación" por cada programa evaluado; a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación y deberá contar con las consideraciones planteadas en el apartado VI "Generación del Informe Final de la Evaluación" de este PAE.
- 1.5. Los Informes Finales de Evaluación se deberán presentar a las UR de los PP y/o Fondos Federales, con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas por la AE.
- 1.6. Los Informes Finales de Evaluación y todos los demás documentos que se generaron para la implementación de esta evaluación se deberán publicar en las páginas de internet oficiales de la APM o acorde a los requerimientos normativos aplicables que se soliciten, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.





IV Diagnóstico de Programas Presupuestarios

Los programas presupuestarios de nueva creación o que han tenido cambios sustanciales en su operación y/o diseño; deben de tener un diagnóstico resultado de varios análisis que permitan identificar el estado actual de la problemática, así como las causas de raíz y las consecuencias de la problemática que justifique la intervención pública. Es necesario que, para la elaboración del diagnóstico, se tome en cuenta el documento emitido por la SHCP en conjunto con el CONEVAL "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o que han tenido cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación". Dentro de los puntos importantes a considerar se encuentran los siguientes:

Antecedentes: Se identificará y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, añadiendo estadísticas de fuentes oficiales que permitan dimensionar y describir las acciones que ya se hayan realizado, vinculadas con la atención de problemas o necesidad.

En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.

Identificación, definición y descripción del problema o necesidad: Una vez establecidos los antecedentes, el diagnóstico debe de definir el problema central o necesidad a que responde el programa, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024





Objetivos: Los programas deben de representar de forma esquemática la situación esperada a resolver (problema o necesidad).

Cobertura: El diagnóstico deberá de contar con este apartado de cobertura, que permita identificar el área de intervención del programa presupuestario y las características de la población o área de enfoque que se pretende atender.

Análisis de alternativas: Los programas presupuestarios deberán de contener este apartado, donde se identifiquen las principales alternativas para la solución del problema o necesidad.

Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales: En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico; para ello se debe de definir lo siguiente, *Análisis de similitudes complementariedades:* En este punto se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales; con ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.

A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes de Administración pública Municipal, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles complementariedades entre éstos.

V. Evaluación de Programas Presupuestarios

Se establecerá las evaluaciones para los PP y/o Fondos Federales de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico, los Lineamientos y las Disposiciones establecidos por el CONEVAL y la SHCP, considerando lo siguiente:





1. Se determinará el tipo de evaluación de Diseño para analizar y valorar el diseño de los PP y/o Fondos Federales con el propósito de identificar si contiene los elementos necesarios para obtener las metas y objetivos planteados.

De acuerdo con el Capítulo II, art.18, inciso I de los Lineamientos, dicha evaluación debe contener como mínimo los siguientes criterios (alineados a la APM):

- a. Si el programa identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas.
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical, horizontal y trasversal de la MIR del Programa;
- e. La definición de población u objetivo potencial, con base en la distribución de la necesidad, que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población.
- f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población u objetivo potencial.
- g. Los criterios o mecanismos aplicados para seleccionar las colonias o población de atención del programa.
- h. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa.
- i. Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas.

Las evaluaciones de Consistencia y Resultados se aplicarán a aquellos PP y/o Fondos Federales que cumplan con ciertos requisitos indispensables para llevar su ejecución:





- a. La evaluación deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete.
- b. Debe desarrollar el análisis de los módulos que señalan los Lineamientos en su art. 18.

VI. Uso de la Información de Desempeño

Generación del Informe Final de la evaluación

La AE integrara el Informe Final con los principales resultados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2023, con el objetivo de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tomen en consideración los hallazgos y recomendaciones al momento de elaborar sus programas presupuestarios (etapa de Programación y Presupuestación) en el siguiente ejercicio fiscal. El Informe Final contendrá los siguientes elementos:

- I. Índice
- II. Introducción
- III. Antecedentes
- IV. Objetivos de la Evaluación
- V. Alcance
- VI. Apartados de la Evaluación
- VII. Características del Programa
- VIII. Hallazgos y conclusiones
- IX. Anexos

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad correspondiente, las dependencias y entidades responsables de los PP y/o Fondos Federales deberán realizar el análisis, clasificación y definirán su postura respecto a la aceptación o no de los ASM a implementar.





Posteriormente las dependencias y entidades realizarán los documentos pertinentes que reflejen el reconcomiendo de los ASM aceptados, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Los documentos de trabajo e institucionales generados por las dependencias y entidades para la implementación de los ASM, deberán remitirse a la AE para la integración del documento a través de los mecanismos establecidos para su publicación en el sitio oficial de la APM, así como su incorporación en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

VII. Cronograma de Trabajo

El calendario de trabajo establecido en este documento, podrá complementarse o modificarse acorde a los requerimientos de evaluación Estatales y Municipales aplicables. El calendario establecido por la AE será de la siguiente manera:

Tabla 1. Calendario de Actividades PAE 2023

ACTIVIDAD	PLAZOS IMPORTANTES
Elaboración de los TdR	Septiembre 2023
Publicación de los TdR en las páginas oficiales de la APM	Octubre 2023
Proceso de Ejecución de la Evaluación a Programas Presupuestarios	Noviembre 2023
Presentación y publicación del Informe Final de Evaluación	Diciembre 2023

El calendario establecido para las evaluaciones externas se establecerá a más tardar 15 días hábiles por el ente externo contratado para llevar a cabo el proceso.

El listado de Programas a Evaluar será definido en los Modelos de Términos de Referencia de cada tipo de Evaluación.

VIII. Consideraciones Finales

La AE acorde al ámbito de su competencia será la encargada de notificar a las dependencias y entidades que se vean afectadas con las modificaciones que en su

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024



caso se realicen al PAE 2023, atenderá las consultas, solicitudes y casos relacionados con este PAE y emitirá las resoluciones correspondientes.

ATENTAMENTE

DRA. YARA FARIDE BRICEÑO CHABLÉ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



M. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

